



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0741-420252026

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Asunto: Respuesta a denuncia por presunta infracción por ruido – Radicado No. 420252026.

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia radicada ante esta Corporación, mediante la cual se pone en conocimiento la presunta afectación por emisión de ruido y ocupación del espacio público generada por establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas ubicados en el parque principal del corregimiento de Santa Elena, municipio de El Cerrito (Valle del Cauca), en la que se indica que el volumen empleado es desproporcionado y que no se evidencia intervención por parte de las autoridades competentes, se procede a emitir la presente respuesta dentro del marco de las competencias legalmente atribuidas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como en las disposiciones que regulan el control del espacio público y las actividades comerciales, corresponde en primera instancia a las autoridades municipales, particularmente a la Inspección de Policía y a la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control frente a comportamientos contrarios a la convivencia, dentro de los cuales se encuentra el exceso de ruido generado por establecimientos abiertos al público, así como la ocupación indebida del espacio público.

Así mismo, resulta pertinente señalar que recientemente fue expedida la Ley 2450 del 4 de marzo de 2025, “por medio de la cual se establecen los objetivos, lineamientos y responsabilidades para la formulación de la política de calidad acústica en el país”, mediante la cual se reconoce el carácter integral de la problemática del ruido y se asignan competencias concurrentes a las autoridades territoriales, ambientales y de policía para su prevención, control y seguimiento, con el fin de garantizar la sana convivencia, la tranquilidad y el derecho a gozar de un ambiente sano. En desarrollo de dicha ley, se refuerza el rol de las entidades territoriales en la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a las fuentes generadoras de ruido, especialmente aquellas asociadas a actividades comerciales y de esparcimiento.

En consecuencia, se concluye que la atención inicial de los hechos denunciados corresponde a

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 3

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0741-420252026

la Administración Municipal de El Cerrito, a través de sus dependencias competentes, quienes deben adelantar las actuaciones de inspección y control, verificar el cumplimiento de las normas de convivencia y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar frente a los establecimientos señalados.

En aplicación del principio de coordinación interinstitucional, se procederá a dar traslado de la presente denuncia a la Alcaldía Municipal de El Cerrito (Valle del Cauca), para lo de su competencia, sin perjuicio de que esta Corporación, en el marco de sus funciones, efectúe el respectivo seguimiento y evalúe la pertinencia de una intervención técnica en materia ambiental, en caso de persistir la situación reportada.

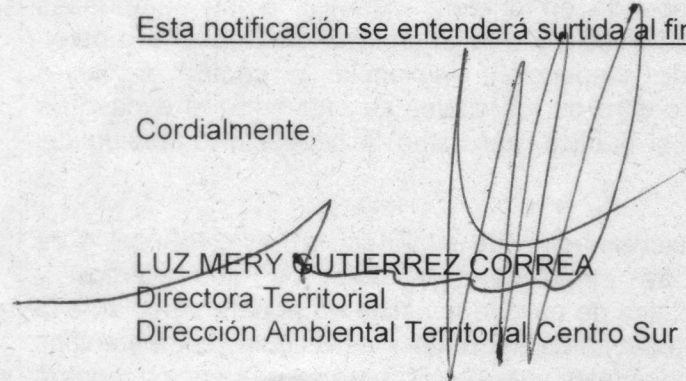
Cualquier información al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batallón Palacé) Guadalajara de Buga, teléfono 602 6206600 ext. 2441 o en el link: <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de diez (10) días en la página electrónica de la CVC - DAR Centro Sur <https://www.cvc.gov.co/> y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA, conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### ADVERTENCIA

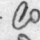
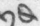
Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
LUZ MERY GUTIERREZ CORREA  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Territorial Centro Sur

Copia: Inspección de policía de Santa Helena – [inspeccionsantaelena@elcerrito-valle.gov.co](mailto:inspeccionsantaelena@elcerrito-valle.gov.co)  
Secretaría de Gobierno Municipio El Cerrito - [alcaldia@elcerrito-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcerrito-valle.gov.co) ; [gobierno@elcerrito-valle.gov.co](mailto:gobierno@elcerrito-valle.gov.co)

Anexo: Radicado de Denuncias No. 420252026

Elaboró: Carlos Alberto Obregón – funcionario DAR Centro sur   
Revisó: Diego Fernando Quintero – Coordinador UGC SGSC 

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[atencionalusuario@cvc.gov.co](mailto:atencionalusuario@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 2 de 3

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0741-420252026

CONSTANCIA: CVC - DAR Centro Sur.

Fecha de fijación \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Firma del funcionario \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Firma del funcionario \_\_\_\_\_

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2379510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 3 de 3

CÓD: FT.0710.02

